



DEPOSITO CENTRAL DE VALORES

Centralización de **Vales Vista**

Versión 6
7 de Febrero, 1997



INDICE:

1.	Introducción	3
2.	Situación Actual.....	3
3.	Proposición.....	3
4.	Análisis de costos y beneficios.....	4
5.	Tarifa del servicio	5
6.	Adhesión al servicio.....	5
7.	Plan de implementación.....	5
8.	Soporte requerido por DCV.....	6



1. Introducción

Los depositantes del **DCV** que mantienen valores abonados en cuenta de posición deben acudir hasta las oficinas de los Bancos Pagadores para efectuar el retiro de los medios de pago, generalmente vales vista (**VV**), correspondientes a los derechos devengados de tales posiciones.

El presente documento propone una nueva modalidad para realizar el retiro de los vales vista por los depositantes del **DCV**.

2. Situación Actual

Los Bancos Pagadores que suscribieron el contrato de emisor - pagador de emisiones con la empresa, reciben del **DCV** archivos de Distribución de Pagos (**DDP**) conteniendo el detalle de los beneficios devengados por los depositantes que mantenían posición de los instrumentos de cargo del Banco. Tal recepción ocurre a más tardar a las 6:00 horas **AM** del día en que se debe efectuar el pago.

El Banco debe proceder con la generación de **VV** a partir de la información provista por **DCV**, distinguiéndose dos situaciones:

- ✓ Los vencimientos correspondientes a emisiones de propia responsabilidad, sea como emisor o como continuador legal del emisor, en los cuales el Banco debe pagar a todo evento.
- ✓ Los vencimientos correspondientes a emisiones de terceros, respecto de los cuales el Banco actúa como Agente Pagador, en los cuales el pago suele estar condicionado a la oportuna provisión de los fondos por parte del emisor.

Los **VV** emitidos deben ser derivados a la sucursal en la que se efectúa el pago, a la espera de que cada depositante concurra a retirarlos a través del mesón. Cada Banco puede llegar a atender un máximo de 80 depositantes por día.

Para identificar a quien retira el **VV**, los Bancos han adoptado diferentes medidas, desde exigir acreditación previa por parte de apoderados del depositante, hasta no exigir identificación alguna. La mayoría de los Bancos requiere el registro de un acuse de recibo por parte de quien retiró.

3. Proposición

Se propuso que el **DCV** y los Bancos suscriban un anexo al Contrato de Emisor / Pagador de Emisiones, en el que se establezca el siguiente nuevo esquema para el pago:

1. Banco emite los **VV** a partir del archivo **DDP** enviado por el **DCV**



2. Banco lleva los **vv** al **DCV** junto a un listado que respalde la entrega
3. El **DCV** recibe los **vv** con acuse de recibo
4. El **DCV** agrupa los **vv** por depositante
5. El **DCV** entrega los **vv** a los depositantes con Guía de Entrega
6. El **DCV** mantienen en custodia, los **vv** de los depositantes que no los retiren al cierre del día

Las siguientes consideraciones son aplicables al procedimiento propuesto:

1. Se publica una nómina, visible en el sector de cajas, que detallará a los Bancos cuyos **vv** han sido recibidos en ese día.
2. Se publica otra nómina que detallará a los depositantes cuyos **vv** se encuentran disponibles, para que el vigilante del sector de cajas controle el acceso.
3. Se consultarán los registros de Custodia para confirmar que la persona que retira los **vv** esté autorizado por el depositante para retirar valores por caja.
4. Si al término de la jornada existen **vv** no retirados, el **DCV** ingresa esos documentos a su custodia y notifica del hecho a los respectivos beneficiarios, para que sean retirados.

Se propuso el siguiente horario de operación:

1. Recepción de **vv** en el **DCV** desde las 9:00 hrs. hasta las 11:00 hrs.
2. Entrega de **vv** por el **DCV** desde las 12:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.
3. Los Bancos Pagadores que no hayan hecho entrega de los **vv** en el **DCV** a las 11:00 hrs. deben pagar en sus propias oficinas, sin que por ello sean objeto de sanción alguna.

4. Análisis de costos y beneficios

El servicio afecta a los Bancos Pagadores en lo siguiente:

1. Deben disponer de una persona que transporte los **vv** desde el Banco emisor hasta las oficinas del **DCV**, lo cual no representa costo marginal computable.
2. Evitar el tiempo asociado a la entrega de **vv**, uno por uno sobre el mesón, en la oficina que cada Banco dispone para tal efecto.

El servicio afecta a los Depositantes en lo siguiente:

1. Asumir un costo directo y externalizado, por cada **vv** cobrado.
2. Pueden retirar todos los **vv** desde un solo lugar.
3. Pueden cobrar en un horario temprano.
4. Reducir riesgo extravío de **vv**, al reducirse la cantidad de viajes a realizar.



5. Reducir riesgo de dejar **vv** no cobrados a fin de día por falta de tiempo.

5. Tarifa del servicio

Este servicio no presenta ahorros operativos significativos al Banco Pagador, razón por la cual no se considera registrar una tarifa por prestarlo. Por contrapartida, se aprecian importantes beneficios para los depositantes, sobre todo en los eventos de fin de mes. Por lo tanto se ha propuesto cobrar una tarifa por el servicio.

✓ Precio de Indiferencia:

En la actualidad, la cobranza directa en las oficinas del cada Banco Pagador, efectuada por 2 personas contratadas para la ocasión, cada una de las cuales cobre \$12.000 diarios, permite recolectar hasta 8 **vv** por \$24.000 al día.

Por lo tanto, el costo por cada **vv** cobrado es de \$3.000 o UF 0,22

✓ Volumen esperado:

Suponiendo que 80 depositantes cobran en promedio 10 **vv** al mes, el volumen mensual será de 800 documentos.

✓ Ingresos:

Visto que se logra una mejora substancial de la calidad del servicio, se propone aplicar a los depositantes una tarifa de UF 0,20 por cada **vv** entregado. El **DCV** obtiene ingresos por UF 160 mensuales o UF 1.920 anuales.

6. Adhesión al servicio

Cada Banco puede optar libremente por adherir al servicio o mantener los procedimientos de pago convencionales.

Los depositantes pueden retirar sólo desde el **DCV**, los **vv** emitidos por los Bancos que hayan adherido al servicio. No obstante lo cual, la vigencia de la tarifa queda supeditada a la aprobación del cambio respectivo en el Reglamento Interno del **DCV** y suscripción de los correspondientes anexos de contrato por parte de los depositantes. En tanto la tarifa no entre en vigencia, el servicio será catalogado en "Marcha Blanca".

7. Plan de implementación

Para respaldar este servicio se redacta un anexo al contrato Emisor - Pagador. Este documento se envió a la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras para su aprobación, haciendo presente



que el servicio fue analizado por el Comité de Operaciones DCV/ Bancos siendo aprobado por unanimidad.

Con posterioridad a su aprobación se envía a cada Banco para su firma. Paralelamente se redactaron los procedimientos operativos internos y se desarrollaron y probaron la aplicación computacional requerida .

Con la adhesión del primer Banco se efectúa la puesta en marcha del servicio. Los Bancos restantes adhirieron en forma paulatina.

8. Soporte requerido por DCV

El DCV dispone de lo siguiente:

1. Las instalaciones del subterráneo del edificio ubicado en Huérfanos 770 donde el DCV mantiene el Area de Custodia, para habilitar la operación de una caja recibidora / pagadora.
2. Un cajero y un clasificador de VV, por medio día.
3. Una aplicación computacional que permita :
 - a) Registrar los VV recibidos de cada Banco
 - b) Emitir las Guías de Entrega.
 - c) Emitir un resumen de los Bancos que han concurrido con sus VV
 - d) Emitir un resumen de Beneficiarios, para controlar acceso

Los datos pueden residir en la base de datos de estadísticas del Area de Administración y posibilitar el cómputo del cobro por el servicio. La aplicación no está integrada con los datos de la liquidación financiera del respectivo evento de capital, debido a que el DCV no puede determinar la cantidad de VV en que cada Banco agrupa los diferentes pagos para un mismo beneficiario.